PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANEXO No. 02
CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO DTPA-IP-FONAM-2024-044.

OBJETO: Desarrollar los espacios de capacitación y socialización contemplados en el instrumento de planeación de la línea estratégica de Educación del PNN Sanquianga en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90111600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entrenamiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentro
90101500	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entrenamiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber
90101603	Servicio de viajes, alimentación, aloja-miento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebi-das)	Servicios de banquetes y catering

80141607	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ven- tas y promoción de negocios

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Las reuniones, jornadas y espacios de trabajo programadas por el PNN Sanquianga con los consejos comunitarios para la vigencia 2024 son:

Taller y/o capacitación y/o reunión	No. Asistentes Promedio	Duración (días)	Lugar	Desayuno	Almuerzo	Transporte
Reunión de equipo mixto para el seguimiento del plan de trabajo 2024	14	1	Vereda Mulatos	x	x	X
Reunión de equipo mixto para seguimiento plan de trabajo 2024	14	1	Vereda Amarales	x	x	X
Reunión de equipo mixto para seguimiento plan de trabajo 2024	14	1	Vereda San Pablo	x	x	X
Reunión con juntas de gobierno para socialización de avance plan de trabajo 2024,	47	1	Vereda Nueva balsa	x	x	X

reflexiones y recomendaciones						
Jornadas enfocadas en resaltar fechas ambientales y culturales que aporten a la conservación del AP	60	1	Vereda Bajo Palomino		x	
Jornadas enfocadas en resaltar fechas ambientales y culturales que aporten a la conservación del AP	120	1	Vereda Amarales		x	
Espacios de formación teórico práctico sobre el proceso de restauración del mangle rojo en el AP	48	1	Vereda El Firme		x	
Espacios de formación teórico práctico sobre el proceso de restauración del mangle rojo en el AP	45	1	Vereda San pablo		x	
Espacios de formación teórico práctico sobre el proceso de restauración del mangle rojo en el AP	45	1	Vereda Bazán		x	
Espacios informativos sobre generalidades del AP	45	1	Vereda La Vigía		x	

Totales	**452**					

Teniendo en cuenta que sólo se podrá confirmar la asistencia de las personas invitadas a los talleres y/o capacitación unos días antes de su realización, las cantidades estimadas en la tabla anterior están sujetos a redistribución durante la ejecución del contrato.

Por lo anterior, el servicio que se requiere deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ITEM	DENOMINACIÓN / DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Desayunos. Menú: 2 opciones que incluya: (una bebida, una proteína y un carbohidrato)	Unidad	89
2	Almuerzos. Menú: 2 opciones que incluya (una guarnición, una proteína, una porción de ensalada y una bebida)	Unidad	452
3	Un (01) trayecto ida y vuelta para 5 participantes del equipo mixto en la siguiente ruta: ***1 RUTA ACTIVIDAD 1 (Municipio Olaya Herrera): Punto de partida (Veredas nueva esperanza- Bocas de guaba- Calabazal- El Carmen) Destino: Vereda Mulatos, La Tola (Nariño).*** ***Regreso:*** Vereda Mulatos, La Tola (Nariño)-El Carmen-Calabazal- Bocas de guaba- nueva esperanza **Nota:** Él proveedor deberá garantizar el traslado de los 5 participantes durante la ruta para ser efectivo el trayecto; el transporte marítimo-fluvial deberá	Unidad	1

	prestarse en embarcaciones legalmente autorizadas por la DIMAR para el servicio de transporte de pasajeros.		
4	un (01) trayecto ida y vuelta para 4 participantes del equipo mixto en la siguiente ruta: ***2da RUTA ACTIVIDAD 1 (Municipio La tola): Punto de partida (Vereda Aguacatal- San Pablo de la mar-Amarales-Vigía) Destino: Vereda Mulatos, La Tola (Nariño)*** ***Regreso:*** Vereda Mulatos, La Tola (Nariño)- Veredas Vigía- Amarales- San Pablo de la mar-Aguacatal **Nota:** El proveedor deberá garantizar el servicio de transporte en la ruta establecida, independientemente del número de participantes; el transporte marítimo-fluvial deberá prestarse en embarcaciones legalmente autorizadas por la DIMAR para el servicio de transporte de pasajeros.	Unidad	1
5	un (01) trayecto ida y vuelta para 3 participantes del equipo mixto en la siguiente ruta: ***3ra RUTA ACTIVIDAD 1 (Municipio Mosquera): Punto de partida (Veredas Pampa chapila-Firme de los Cifuentes-El Bajito) Destino: Vereda Mulatos, La Tola (Nariño).*** ***Regreso:*** Vereda Mulatos, La Tola (Nariño)- Veredas el Bajito- Firme de los Cifuentes- Pampa chapila. **Nota:** El proveedor deberá garantizar el servicio de transporte en la ruta establecida, independientemente del número de participantes; el transporte marítimo-	Unidad	1

	fluvial deberá prestarse en embarcaciones legalmente autorizadas por la DIMAR para el servicio de transporte de pasajeros.		
6	un (01) trayecto ida y vuelta para 2 participantes del equipo mixto en la siguiente ruta: ***4TA RUTA ACTIVIDAD 1: (Municipio El Charco): Punto de partida (Vereda Bazán) Destino: Vereda Mulatos, La Tola (Nariño)*** ***Regreso:*** Vereda Mulatos, La Tola (Nariño)- Vereda Bazán **Nota:** El proveedor deberá garantizar el servicio de transporte en la ruta establecida, independientemente del número de participantes; el transporte marítimo-fluvial deberá prestarse en embarcaciones legalmente autorizadas por la DIMAR para el servicio de transporte de pasajeros.	Unidad	1
7	un (01) trayecto ida y vuelta para 5 participantes del equipo mixto en las siguientes rutas: ***1ra Ruta ACTIVIDAD 2: (Municipio Olaya Herrera): Punto de partida (Veredas nueva Esperanza- Bocas de Guaba- Calabazal-el Carmen. Destino: Vereda Amarales, Municipio La Tola- Nariño***. ***Regreso:*** Vereda Amarales, Municipio La Tola Nariño-el Carmen- Calabazal- Boca de Guaba- nueva Esperanza. **Nota:** El proveedor deberá garantizar el servicio de transporte en la ruta establecida, independientemente	Unidad	1

	del número de participantes; el transporte marítimo-fluvial deberá prestarse en embarcaciones legalmente autorizadas por la DIMAR para el servicio de transporte de pasajeros.		
8	un (01) trayecto ida y vuelta para para 4 participantes del equipo mixto en la siguiente ruta: ***2da Ruta ACTIVIDAD 2:(Municipio La tola): Punto de partida: (Vereda Aguacatal-San Pablo de la mar-Vigía-Mulatos. Destino: Vereda Amarales, Municipio La Tola- Nariño.*** ***Regreso:*** Veredas Amarales, Municipio La Tola Nariño- Mulatos- vigía-San Pablo de la mar- Vereda Aguacatal) **Nota**: **:** El proveedor deberá garantizar el servicio de transporte en la ruta establecida, independientemente del número de participantes; el transporte marítimo-fluvial deberá prestarse en embarcaciones legalmente autorizadas por la DIMAR para el servicio de transporte de pasajeros.	Unidad	1
9	un (01) trayecto ida y vuelta para 3 participantes del equipo mixto en la siguiente ruta: ***3ra Ruta ACTIVIDAD 2:(Municipio Mosquera): Punto de partida: (Veredas Pampa chapila- Firme de los Cifuentes-el Bajito. Destino: Vereda Amarales, Municipio La Tola- Nariño.*** ***Regreso:*** Vereda Amarales, Municipio La Tola Nariño- el Bajito- Firme de los Cifuentes- Pampa chapila)	Unidad	1

	Nota: : El proveedor deberá garantizar el servicio de transporte en la ruta establecida, independientemente del número de participantes; el transporte marítimo-fluvial deberá prestarse en embarcaciones legalmente autorizadas por la DIMAR para el servicio de transporte de pasajeros.		
10	un (01) trayecto ida y vuelta para 2 participantes del equipo mixto en la siguiente ruta: ***4ta RUTA ACTIVIDAD 2: (Municipio El Charco): Punto de partida (Vereda Bazán-Destino: Vereda Amarales, Municipio La Tola- Nariño.*** ***Regreso:*** Vereda Amarales, Municipio La Tola- Nariño-Vereda Bazán. **Nota: :** El proveedor deberá garantizar el servicio de transporte en la ruta establecida, independientemente del número de participantes; el transporte marítimo-fluvial deberá prestarse en embarcaciones legalmente autorizadas por la DIMAR para el servicio de transporte de pasajeros.	Unidad	1

11	un (01) trayecto ida y vuelta para 5 participantes del equipo mixto en las siguientes rutas: ***1ra Ruta ACTIVIDAD 3: (Municipio Olaya Herrera): Punto de partida (Veredas nueva Esperanza- Bocas de Guaba- Calabazal-el Carmen. Destino: Vereda San Pablo de la Mar, La tola Nariño.*** ***Regreso:*** Vereda San pablo de la mar, Municipio La Tola Nariño-el Carmen- Calabazal- Boca de Guaba- nueva Esperanza. **Nota: :** El proveedor deberá garantizar el servicio de transporte en la ruta establecida, independientemente del número de participantes; el transporte marítimo-fluvial deberá prestarse en embarcaciones legalmente autorizadas por la DIMAR para el servicio de transporte de pasajeros.	Unidad	1
12	un (01) trayecto ida y vuelta para 4 participantes del equipo mixto en las siguientes rutas: ***2da Ruta ACTIVIDAD 3: (Municipio La tola): Punto de partida (Aguacatal- amárales- Vigía- Mulatos. Destino: Vereda San Pablo de la Mar, La tola Nariño.*** ***Regreso:*** Vereda San pablo de la mar, Municipio La Tola Nariño-Mulatos-Vigía-Amárales-Aguacatal **Nota**: **:** El proveedor deberá garantizar el servicio de transporte en la ruta establecida, independientemente del número de participantes; el transporte marítimo-fluvial deberá prestarse en embarcaciones legalmente	Unidad	1

	autorizadas por la DIMAR para el servicio de transporte de pasajeros.		
13	un (01) trayecto ida y vuelta para 3 participantes del equipo mixto en las siguientes rutas: ***3ra Ruta ACTIVIDAD 3: (Municipio Mosquera): Punto de partida (Veredas Pampa chapila- firme de los Cifuentes- el Bajito. Destino: Vereda San Pablo de la Mar, La tola Nariño.*** ***Regreso:*** Vereda San pablo de la mar, Municipio La Tola Nariño- el Bajito- firme de los Cifuentes- Pampa chapila. **Nota: :** El proveedor deberá garantizar el servicio de transporte en la ruta establecida, independientemente del número de participantes; el transporte marítimo-fluvial deberá prestarse en embarcaciones legalmente autorizadas por la DIMAR para el servicio de transporte de pasajeros.	Unidad	1

14	un (01) trayecto ida y vuelta para para 2 participantes) del equipo mixto en la siguiente ruta: ***4ta RUTA ACTIVIDAD 3: (Municipio El Charco): Punto de partida (Vereda Bazán-Destino: Vereda San pablo de la mar, La Tola (Nariño)*** ***Regreso:*** Vereda San pablo de la mar, La Tola (Nariño)- Vereda Bazán **Nota: :** El proveedor deberá garantizar el servicio de transporte en la ruta establecida, independientemente del número de participantes; el transporte marítimo-fluvial deberá prestarse en embarcaciones legalmente autorizadas por la DIMAR para el servicio de transporte de pasajeros.	Unidad	1
15	un (01) trayecto ida y vuelta para 20 participantes del equipo mixto en las siguientes rutas: ***1ra Ruta ACTIVIDAD 4: (Municipio Olaya Herrera): Punto de partida (Veredas Bocas de satinga- Olaya H-el hojal- Boca de prieta-Tibiso-Naidizales-el sajal-boca de guaba-*** ***Calabazal-zapotal-el Carmen- la Tolita-Cepangué-Tangareal- limones. Destino: Vereda Nueva Balsa, Olaya Herrera (Nariño)*** ***Regreso:*** Vereda Nueva Balsa, Olaya Herrera (Nariño-limones- Tangareal- Cepangué- la Tolita- el Carmen-zapotal- Calabazal- boca de guaba- el sajal- Naidizales-Tibiso- Boca de prieta- el hojal -vereda bocas de satinga, Olaya H.	Unidad	1

	Nota: : El proveedor deberá garantizar el servicio de transporte en la ruta establecida, independientemente del número de participantes; el transporte marítimo-fluvial deberá prestarse en embarcaciones legalmente autorizadas por la DIMAR para el servicio de transporte de pasajeros.		
16	un (01) trayecto ida y vuelta para para 12 participantes) del equipo mixto en las siguientes rutas: ***2da Ruta ACTIVIDAD 4: (Municipio La tola): Punto de partida (Aguacatal-san pablo de la mar-san Antonio- amárales- mulatos-vigía. Destino: Vereda Nueva Balsa, Olaya Herrera (Nariño)*** ***Regreso:*** Vereda Nueva Balsa, Olaya Herrera (Nariño)- vigía- Mulatos- amárales- san Antonio- san pablo de la mar- Aguacatal. **Nota: :** El proveedor deberá garantizar el servicio de transporte en la ruta establecida, independientemente del número de participantes; el transporte marítimo-fluvial deberá prestarse en embarcaciones legalmente autorizadas por la DIMAR para el servicio de transporte de pasajeros.	Unidad	1

17	un (01) trayecto ida y vuelta para 9 participantes) del equipo mixto en las siguientes rutas: ***3ra Ruta ACTIVIDAD 4: (Municipio Mosquera): Punto de partida (Veredas Pampa Chapila-playa nueva-la Capilla-Trejos-firme Cifuentes-Garcero-Cocal payanes-naranjo Destino: Vereda Nueva Balsa, Olaya Herrera (Nariño)*** ***Regreso: Vereda Nueva Balsa, Olaya Herrera (Nariño)-*** naranjo- Cocal payanes- Garcero- firme Cifuentes- Trejos- la Capilla- playa nueva- Veredas Pampa Chapila) **Nota: :** El proveedor deberá garantizar el servicio de transporte en la ruta establecida, independientemente del número de participantes; el transporte marítimo-fluvial deberá prestarse en embarcaciones legalmente autorizadas por la DIMAR para el servicio de transporte de pasajeros.	Unidad	1
18	un (01) trayecto ida y vuelta para 6 participantes del equipo mixto en la siguiente ruta: ***4ta RUTA ACTIVIDAD 4: (Municipio El Charco): Punto de partida (Veredas Bazán- Bazán viejo-Barranco-Vizcaína-Carabajal). Destino: Vereda Nueva Balsa, Olaya Herrera (Nariño).*** ***Regreso:*** Vereda Nueva Balsa, Olaya Herrera (Nariño)- Carabajal- Vizcaína- Barranco- Bazán viejo- Bazán. **Nota: :** El proveedor deberá garantizar el servicio de transporte en la ruta establecida, independientemente del número de participantes; el transporte marítimo-fluvial deberá prestarse en embarcaciones legalmente	Unidad	1

	autorizadas por la DIMAR para el servicio de transporte de pasajeros..		

- El proponente deberá cotizar el valor unitario y total de los ítems indicados anteriormente y la suma de dichos valores será el valor total de la propuesta para efectos de indicar la más económica, sin que se exceda el presupuesto establecido para la presente contratación.

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

- Si el proponente no discrimina el Impuesto del Valor Agregado (IVA) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el proponente.

- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales naturales de Colombia no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

- Las fechas de las jornadas y espacios de trabajo serán programadas de acuerdo con la agenda concertada entre el PNN Sanquianga y los representantes de las comunidades donde se llevarán a cabo y serán previamente acordados con el proveedor que suministre el servicio objeto del presente estudio previo.

- Parques Nacionales Naturales – Dirección Territorial Pacifico- PNN Sanquianga solo cancelará los servicios efectivamente prestados, es decir por el número de personas asistentes al evento, situación que declara conocer el contratista con la presentación de la propuesta.

- El proponente deberá cotizar el valor unitario y total de los ítems indicados anteriormente y la suma de dichos valores será el valor total de la propuesta para efectos de indicar la más económica, los cuales deberán cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

- La propuesta más favorable será la que presente los valores unitarios de los ítems indicados anteriormente y la suma de estos valores unitarios será el valor total de la propuesta para efectos de indicar la más económica. Los proponentes deberán diligenciar el cuestionario de propuesta económica en el Secop ll por el total del presupuesto oficial, toda vez que, esta se realiza a monto agotable, así mismo, deberán anexar debidamente diligenciado y firmado el ANEXO OFERTA ECONÓMICA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Se indica la ubicación de los sitios para la realización de las capacitaciones y/o actividades y/o reuniones relacionadas en la Descripción Técnica de los Bienes o Servicios en los presentes estudios previos:

- **La comunidad de LA NUEVA BALSA** se encuentra ubicada en zona colindante del área protegida, en la jurisdicción del Municipio de Olaya Herrera (Nariño), en las siguientes coordenadas: 02 ° 20 ' 49 " N, 78° 19' 32W (Ver Mapa 1).

- **La comunidad de SAN PABLO DE LA MAR** se encuentra ubicada al interior del área protegida, en la jurisdicción del municipio de La Tola

(Nariño), en las siguientes coordenadas: 02 ° 23 ' 56 " N, 78° 11' 23” W (Ver Mapa 1).

- **La comunidad de MULATOS** se encuentra ubicada al interior del área protegida, en la jurisdicción del municipio de La Tola (Nariño), en las siguientes coordenadas: 02 ° 39 ' 09 " N, 78° 17' 00” W (Ver Mapa 1).

- **La comunidad de AMARALES** se encuentra ubicada al interior del área protegida, en la jurisdicción del municipio de La Tola (Nariño), en las siguientes coordenadas: 02 ° 23 ' 56 " N, 78° 11' 23” W (Ver Mapa 1).

Las comunidades que se encuentran ubicadas al interior del área protegida, están en la jurisdicción de los municipios de La Tola (Nariño), en las siguientes coordenadas: 02 ° 23 ' 56 " N, 78° 11' 23” W, Mosquera (Nariño), en las siguientes coordenadas: 02 ° 30 ' 28 " N, 78° 27' 06” W, Olaya Herrera (Nariño), en las siguientes coordenadas: 02 ° 20 ' 49 " N, 78° 19' 32” W, y El charco (Nariño), en las siguientes coordenadas 02 ° 28 ' 93 " N, 78° 06' 40” W (Ver Mapa 1).



Mapa 1. Mapa con la ubicación de los Consejos comunitarios PNN Sanquianga

RUTAS DE ACCESO.

1. **Comunidad de LA NUEVA BALSA (Fluvial):** desde el CC Punta mulatos, se toma el estero camino real, se llega a la bocana del rio Sanquianga hasta llegar a la comunidad de La nueva balsa (90 min). Desde el CC ODEMAP MN se toma el estero las cruces hasta bocana del rio Sanquianga hasta llegar a la comunidad de La nueva balsa (90 min). Desde el CC Playas unidas se toma el rio Sanquianga hasta llegar a la comunidad La nueva balsa (90 min).

2. **Comunidad de BAZÁN (fluvial–marítimo):** Se toma el estero camino real Bazán, Estero Bazán o Canchimalero hasta llegar a la vereda Bazán.

3. **Comunidad de SAN PABLO DE LA MAR (Fluvial-Marítimo):** desde Bajo Tapaje se toma el estero canchimalero o camino real Bazán, continuar al estero perico - camino real, Nerítico o boca bajo palomino (60 min). Desde punta mulatos se toma el estero perico camino real, boca bajo palomino o estero mulatos. Desde Gualmar se toma el estero bocana pueblito. Desde Rio Sanquianga, se toma el rio Sanquianga hacia el mar, el estero Calabazal o estero La tolita, luego el estero san Antonio – San pablo (90 min). Desde ODEMAP MN, se toma el estero las cruces, luego la bocana del rio Sanquianga y, por último, entrada Parguero.

4. **Comunidad de LA VIGIA (Marítimo- Fluvial):** desde Bajo Tapaje se toma el estero Bazán o Canchimalero, luego, esteros mulatos o camino real hasta llegar a la bocana de Sanquianga (40 min). Desde punta mulatos (veredas Amarales y mulatos), se toma el estero mulato y secadero o estero mulatos y camino real (20 min). Desde Playas unidas se sale por boca de san Antonio o estero san pablo hacia parguero y finalmente a la bocana de Sanquianga (30 min). Desde Rio Sanquianga, se toma el rio Sanquianga hasta su bocana donde se ubica la vereda La vigía (120 min). Desde ODEMAP MN se toma el estero las cruces hasta llegar a la bocana de Sanquianga o se puede transitar por estero playa nueva y Trejos hasta llegar a la bocana Sanquianga (50 min). Desde Gualmar se sale a la boca parguero y se continua hacia la bocana de Sanquianga.

5. **Comunidad de AMARALES (fluvial - marítimo):** desde Bajo Tapaje se toma el estero Bazán o Canchimalero, luego, esteros mulatos o camino real hasta llegar a la bocana de Sanquianga (40 min). Desde punta mulatos (veredas La vigía y mulatos), se toma el estero mulato y secadero o estero mulatos y camino real (20 min). Desde Playas unidas se toma el estero caimito hasta salir a la bocana de Amarales (30 min). Desde Rio Sanquianga, se toma el rio Sanquianga, estero Calabazal, san Antonio, estero caminito hasta salir a la bocana de Amarales (120 min). Desde ODEMAP MN se toma el estero las cruces hasta llegar a la bocana de Sanquianga o el por estero playa nueva y Trejos hasta llegar a la bocana Sanquianga, luego se transita por el estero secadero, luego el estero mulato o por el estero camino real hasta llegar a la bocana de Amarales (50 min). Desde Gualmar se sale a la boca parguero y se continua hacia la bocana de Sanquianga.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3. Cumplir con PARQUES NACIONACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.

6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

7. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.

8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.

9. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.

10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.

11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

12. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio en el sitio donde indique el Supervisor del Contrato, que corresponde a la Jurisdicción del territorio ancestral y colectivo Parque Nacional Natural Sanquianga.

2. El servicio se prestará en las cantidades y lugares según solicitud del supervisor, la cual se realizará con ocho (8) días antes de las reuniones y actividades.

3. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad y cantidad del servicio suministrado y que cumpla con las características requeridas.

4. El contratista deberá suministrar los alimentos en excelente estado de conservación, bajo las debidas condiciones de higiene que requiere la manipulación de alimentos.

5. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.

6. Responder sin perjuicio de la garantía, por la cantidad y calidad de los servicios ofrecidos.

7. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.

8. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.

9. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.

10. Prestar el servicio de alimentación utilizando para ello materiales amigables con el entorno, evitando el uso de plásticos e icopor.

11. El contratista deberá garantizar que el transporte fluvial debe prestarse en embarcaciones autorizadas por la inspección fluvial para prestar el servicio de transporte de pasajeros con seguridad.
12. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

3.2. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES NATURALES

a) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.

b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.

c) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.

d) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.

e) Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f) Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

g) Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) colombianas **CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA**, siempre que concurran los siguientes requisitos:

REQUISITOS:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($532.338.092), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ACREDITACION:

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las PERSONAS NATURALES mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las PERSONAS JURÍDICAS mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido

por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

5. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a MiPymes colombianas

5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación,

el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) **El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado**. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DTPA, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de

la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto delos Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. ".

En virtud de lo anterior y que el presupuesto asignado al presente proceso de selección no supera el umbral establecido para MIPYMES, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, **CONVOCA** a todas la MIPYMES NACIONALES interesadas en participar y que cumplan con los requisitos

establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

6. Requisitos habilitantes

6.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA) O REGISTRO MERCANTIL (PERSONA NATURAL) EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. En este certificado el proponente deberá tener capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación. La fecha de expedición, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual y debe estar renovada la matrícula. Si la persona jurídica no está obligada legalmente a inscribirse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal que acredite su existencia o representación legal o reconocimiento de personería jurídica. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar a la persona jurídica y para celebrar el contrato sin limitación alguna. En el evento de tener facultades limitadas, deberá acreditar junto con la oferta, que ha sido facultado por la junta de socios para todos los actos del proceso. el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, deberá encontrarse directamente relacionado

6.2 Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal; En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993

6.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA. El proponente persona jurídica deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (aportar tarjeta profesional, antecedentes profesionales), cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

6.4 PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD DE PERSONA NATURAL. La

proponente persona natural deberá acreditar con la constancia de pago (planilla) del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones

6.5 CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD FINANCIERA DE CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE. La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

6.6 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

6.7 FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR. En caso de que el proponente sea persona natural, deberá allegar libreta militar si es varón menor de 50 años.

6.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) debidamente actualizado, debe contener información de correo electrónico, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato.

6.9 Formato No. 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Diligenciar de conformidad con el formato establecido por la Entidad que se encuentra en documentos del proceso.

6.10 FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS. Diligenciar el formato No. 2 o 3 según el proponente sea persona natural o Jurídica. En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta, sino hasta la suscripción del contrato, en caso de que le sea adjudicado

6.11 Declaración Juramentada. Diligenciar el formato No. 4 que se encuentra en documentos del proceso, declaración de persona natural o jurídica. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

6.12 Formato AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PARA FACTORES DE DESEMPATE ART 35 LEY 2069 DE 2020

6.13 En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y de las comunicaciones, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la carpeta digital ciudadana: http://carpetaciudadana.and.gov.co/

6.14 Consulta de antecedentes judiciales, Sistema Nacional de Medidas correctivas, antecedentes fiscales y antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y el representante legal. Los cuales también serán verificados por la entidad.

7. REQUISITOS TÉCNICOS

7.1 ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Diligenciar el formato Anexo 1 establecido por la Entidad el cual se encuentra en documentos del proceso.

7.2 DOCUMENTOS PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Documentos para realizar la verificación de Experiencia del Proponente. El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato, para lo cual deberá anexar MÍNIMO UNO (1) CONTRATO MAXIMO DOS (2) **certificaciones o acta de liquidación de contratos** ejecutados, terminados y/o liquidados, **cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad** y deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número de Contrato (si tiene)
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Valor del Contrato
- Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.

NOTA 1: No se aceptarán contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas Ley 1882 de 2018

8. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que

acredite la calidad de Mipymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima Experiencia del Proponente.

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato, para lo cual deberá anexar MÍNIMO UNO (1) CONTRATO MAXIMO TRES (3) certificaciones o acta de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, **cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad** y deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número de Contrato (si tiene)
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Valor del contrato
- Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.

NOTA 1: No se aceptarán contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o actas de liquidación para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas Ley 1882 de 2018.

9. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso es el publicado en la plataforma Secop ll, hacen parte integral de él todas las adendas a que haya lugar.

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	
Publicación de la invitación	25/09/2024 2 PM
Publicación de estudios previos	25/09/2024 2 PM
Observaciones al pliego de condiciones y solicitud de limitaciónde la convocatoria a Mipymes	26/09/2024 3 PM
Respuesta a Observaciones y limitación de Convocatoria a Mipymes	30/09/2024 10 AM
Adendas	01/10/2024 10 AM
Presentación de Ofertas	02/10/2024 2:00 PM
Apertura de sobres	02/10/2024 2:05 PM
Informe de presentación de ofertas.	02/10/2024 2:30 PM

Subsanación de documentos de la oferta	03/10/2024 9:00 AM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	03/10/2024 4:00 PM
Presentación de observaciones al informe de evaluación	**04/10/2024 2:00 PM**
Aceptación de ofertas	04/10/2024 4:00 PM
Entrega de la garantía única de cumplimiento	08/10/2024 5:30 PM
Aprobación de la garantía única de cumplimiento.	08/10/2024 11:40 AM
Plazo de validez de las ofertas	90 DIAS

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la Ley.
2. La omisión de oferta económica en la propuesta presentada o cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, cuando la oferta no se presente en pesos colombianos o cuando el valor de la propuesta supere el precio de referencia de cada uno de los ítems y/o el presupuesto asignado al presente proceso de selección, una vez realizada la revisión y corrección aritmética.
3. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo habiéndose surtido el trámite de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.
5. Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos, en plazo concedido por la entidad para tal fin o respondiéndolo mejore su propuesta, es decir acredite requisitos con posterioridad al cierre.
6. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el Cronograma de la Invitación Pública o en lugar diferente al establecido en la presente invitación.
7. Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya presentado propuesta dentro

del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
8. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se oferte la totalidad de ítems requeridos por la entidad, tanto en las especificaciones técnicas como en la oferta económica.
9. Cuando el proponente no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales o alguno de los ítems superen en valor de referencia, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
10. El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado y a los precios techo de cada uno de los ítems ofertados, so pena de rechazo de la propuesta.

11. TERMINO PARA SUBSANAR DOCUMENTACIÓN

Parques Nacionales Naturales de Colombia establecerá un término preclusivo y perentorio para que los proponentes alleguen las subsanaciones a que haya lugar, so pena de rechazo

12. VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 VER ANEXO No. 03.

14. DECLARATORIA DE DESIERTA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá declarar desierta la Selección en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.
b. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación
c. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, en caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

15. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los plazos establecidos en cronograma, bien sea de oficio por la entidad o si ésta lo considera necesario previa solicitud de algún (os) interesado (s) podrán ser modificados mediante adenda. En todo caso no se podrán expedir adendas en la misma fecha límite prevista para la entrega de propuestas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

16. DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

conformidad con lo descrito en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 se designan las personas que realizaran la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos y realice el ejercicio de determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta:

- Técnico de la DTPA -Verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas y determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.
- Abogada del Grupo de Contratos de la DTPA- Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta.

17. CONTRATO

En los términos establecidos en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 9º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio será ejercida por **GUSTAVO ADOLFO MAYOR ARAGON** a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

19. PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe ser enviada a través de la plataforma transaccional SECOP II, en la hora y fecha allí señaladas ara el cierre del proceso y presentación de las ofertas, anexando todos y cada uno de los documentos solicitados tanto en el presente documento como en el estudio previo del presente proceso de selección

20. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.
Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

En caso de Indisponibilidad de la plataforma Transaccional SECOP II que afecte la presentación de las ofertas, el proponente puede presentar y entregar su oferta por vía electrónica al correo: contratos.dtpa@parquesnacionales.gov.co, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre. Para que es propuesta sea tenida en cuenta el en el presente proceso de selección debe

cumplir con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la "GUIA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II"

Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación en el SECOP II no deben aceptar ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema. Sin embargo, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Si se reciben correos electrónicos de proponentes informando una posible indisponibilidad del SECOP II antes del cierre, se verificará la existencia del Certificado de Indisponibilidad y que los proponentes estén suscritos al proceso.

En caso de que exista dentro de las 24 horas siguientes al cierre el Certificado de Indisponibilidad correspondiente, no se publicara el acta de cierre y se esperara hasta 48 horas para recibir por correo electrónico (buzon.dtpa@parquesnacionales.gov.co) las ofertas de los proveedores suscritos al proceso que informaron antes del momento del cierre.